



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2020-0681

Teniendo en cuenta la petición que antecede y por darse las previsiones del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda, dejando las respectivas constancias del caso.

En consecuencia, se dispone hacer entrega del libelo y sus anexos a la parte demandante.

Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
013 hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG